

Resl. Nº:

590/2016

Unidad Administrativa:

Subdirección de Coordinación Central de Compras

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. (EXPT. P.A. SER-24/2016)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 29 de junio de 2016, se inició el expediente de contratación de la **Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Servicio Madrileño de Salud**.

SEGUNDO.- Por el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2016, se autorizó el gasto plurianual derivado de la contratación. Aprobándose el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante resolución de fecha 14 de septiembre de 2016.

TERCERO. El anuncio de licitación fue publicado en los distintos Boletines Oficiales (DOUE, BOE y BOCM), en concreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid se publicó con fecha 30 de septiembre de 2016.

CUARTO.- Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, la única empresa licitadora fue SOCIÉTÉ HOSPITALIÈRE D'ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF.: W0010878G, conforme consta en el Certificado del Registro General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 25 de octubre de 2016.

QUINTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2016, la Mesa de Contratación, designada al efecto para este procedimiento, eleva al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación a favor de la empresa SOCIÉTÉ HOSPITALIÈRE D'ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF.: W0010878G, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

SEXTO.- Efectuado el requerimiento de la documentación preceptiva para ser adjudicataria del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, fue aportada en plazo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y artículo 3.4) del Decreto 49/3003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Viceconsejería de Sanidad,

RESUELVE

1º.- **Adjudicar**, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP., el P.A. SER-24/2016 para la contratación de la **PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD** a la empresa SOCIÉTÉ HOSPITALIÈRE D'ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF.: W0010878G, por un importe de **nueve millones doscientos noventa y nueve mil euros** (9.299.000,00 euros), para un periodo de vigencia de 12 meses, comprendido entre las 00:00 horas del día 3 de noviembre de 2016 y las 24 horas del día 2 de noviembre de 2017, distribuido en gasto en las siguientes anualidades, programas y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTE - PROGRAMAS			IMPORTE TOTAL
	311P	317A	112B	
2016	30.062,52	1.232.563,33	240.500,17	1.503.126,02
2017	155.917,48	6.392.616,66	1.247.339,84	7.795.873,98
				9.299.000,00

Motivación de la adjudicación.

Se ha procedido al análisis y evaluación de la documentación técnica (sobre n.º 2), y Oferta económica (sobre n.º 3) presentada por la única empresa que ha licitado. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo X del mismo.

Realizado los cálculos correspondientes resultando:

Criterios objetivos de adjudicación (100 puntos)

- **Criterio precio: 90 puntos**
- **Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 10 puntos** (Mejora en los límites de indemnización por siniestro y víctima.)

Por cada 100.000 € de aumento del límite de indemnización por siniestro y de aumento del límite de indemnización por víctima que figuran en el pliego, se le otorgará punto, hasta un máximo de 10 puntos. El aumento de los dos límites tendrá que ser simultáneo para que sean valorados.
- La puntuación final de la oferta presenta por el único licitador al PA SER-24/2016 **“Contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Servicio Madrileño de Salud”**, es de 100 puntos, de acuerdo a los criterios de adjudicación.

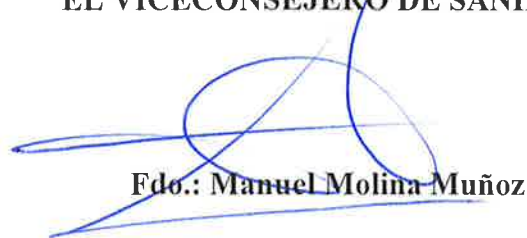
2º.- Devolver la garantía provisional exigida constituida para garantizar el mantenimiento de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

3º.- Procédase a notificar esta Resolución de adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante del portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 151 del TRLCSP.

4º.- Formalícese el contrato en documento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de noviembre de 2016
EL VICECONSEJERO DE SANIDAD



Fdo.: Manuel Molina Muñoz